



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E244340/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MIGRACIÓN, HOUSING Y COMUNICACIONES DE DATACENTER PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO” Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-27979/2024

SANTIAGO, 06/11/2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° letras d) y f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta RA 115/291/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, del Director del Trabajo, que nombra en cargo de alta Dirección Pública, 2° nivel a la Sra. Laura Ivonne Vásquez Rodríguez, como Subdirectora del Trabajo (s);
3. Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. La Resolución Exenta N°2000-17986/2024, de 22 de julio de 2024, del Sr. Director del Trabajo, que delega funciones en materia de Administración y Finanzas, personas y Tecnología de la Información que indica, al Subdirector/a del Trabajo;
5. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución N°14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
8. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
10. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004;
11. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, de la Ley N°21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
12. La Ley N°21640, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Solicitud de Compras N°SC1235/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Unidad de Metodología y Gestión de Proyectos, perteneciente al Departamento de Tecnologías de la Información de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación del “SERVICIO DE MIGRACIÓN, HOUSING Y COMUNICACIONES DE DATACENTER PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, con la finalidad de asegurar las condiciones de disponibilidad, integridad y confidencialidad de su infraestructura pero además, de los servicios a la ciudadanía que esta soporta;
2. Que, para lo anterior se remitieron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación Pública relativa a la contratación del “SERVICIO DE MIGRACIÓN, HOUSING Y COMUNICACIONES DE DATACENTER PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO” y la ficha

identificadora del proyecto EVALTIC, código 2024.15.001502.03 que son parte de la presente Resolución Exenta;

3. Que, en virtud del monto y complejidad técnica de la contratación solicitada, se realizó con fecha 25 de septiembre de 2024, la respectiva Consulta al Mercado, publicada en el portal de www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5544-7-RFI24;

4. Que revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio antes descrito, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;

5. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el presente proceso se encuentra en un rango de "Licitaciones Públicas para contrataciones superiores a las 5.000 UTM";

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUEBENSE**, las bases administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución relativa a la contratación del "SERVICIO DE MIGRACIÓN, HOUSING Y COMUNICACIONES DE DATACENTER PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO", con la finalidad de asegurar las condiciones de disponibilidad, integridad y confidencialidad de su infraestructura pero además, de los servicios a la ciudadanía que esta soporta;

2. **ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

3. **DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata, los señores Claudio Barriga Díaz, Elvis Meza Cabrera y Gustavo Durán Pérez, pertenecientes al Departamento de Tecnologías de la Información, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicho Departamento;

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR/A DEL TRABAJO (S)
OFICINA SUB-DIRECTOR

LVR / RCC / LSV / MCR / JCC / mbg

Distribución:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS

UNIDAD DE CONTRATACIONES Y PROVEEDORES

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE FINANZAS



LAURA IVONNE VASQUEZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR/A DEL TRABAJO (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
06/11/2024 22:02:51



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.